

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: ELIZABETH IBAÑEZ REBELLON
DEMANDADO: AURA MARIA DAZA RODRIGUEZ
RADICACION: 2019-00283-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA R.
DEMANDANTE: ELIZABETH IBAÑEZ REBELLON
DEMANDADO: AURA MARIA DAZA RODRIGUEZ
SUSTANCIACION: No. 488
ASUNTO: CONSUMA EMBARGO DE REMANENTES

ASUNTO A TRATAR.

Pasado a despacho el presente proceso, en atención al oficio No. 1345 de fecha noviembre 04 de 2020, proveniente del Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada - Cauca, donde se comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier motivo queden o se lleguen a desembargar dentro del presente proceso; el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca, acogiendo a lo dispuesto por el artículo 466 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

CONSIDERAR consumado el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier motivo queden o se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, a partir de las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), del día 09 de noviembre de 2020, hora y fecha en que se recibió el oficio No. 1345, proveniente del Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada - Cauca, emanado dentro del proceso Ejecutivo, seguido por BANCOLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial, contra AURA MARIA DAZA RODRIGUEZ, proceso radicado bajo el No. 2019-00281-00. OFÍCIESE en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZÚNIGA RECALDE

JE.

Carrera 20 No. 21-64 B/La Esperanza Puerto Tejada – Cauca. Tel. 8282108
Correo electrónico: jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co